

Espacio público y derecho a la ciudad para las mujeres: Construcción de un sistema de información para la toma de decisiones en la ciudad de Bogotá

Public space and right to the city for women: Construction of an information system for decision making in the city of Bogotá

Gina Paola Velásquez Castañeda¹
Diego Alejandro Olave Cruz²

RESUMEN

El Observatorio del Espacio Público de Bogotá es un servicio abierto a la ciudadanía que desarrolla el análisis de datos interoperables para la generación de información relevante, confiable y actualizada que aporta a la construcción de conocimiento sobre características, procesos y dinámicas relacionadas con el espacio público en la ciudad, difundándose en el marco de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública. En cumplimiento de su misión construye conocimiento sobre el espacio público de Bogotá, como sustento a la toma de decisiones, los procesos de participación ciudadana y la investigación para optimizar la gestión integral del espacio público, en procura de su sostenibilidad socioeconómica y ambiental. En la perspectiva planteada anteriormente el Observatorio inició en el año 2020 una línea de trabajo para desarrollar información del espacio público sobre la experiencia del espacio público con enfoque de género. La necesidad de generar información en la ciudad de Bogotá para la toma de decisiones planteada en este documento demarcó el reto para el año 2023, desarrollar una propuesta de sistema de información, siendo una batería de indicadores que contribuya a la eliminación gradual de la violencia contra ellas en el espacio público, mejorando la seguridad y la experiencia en la ciudad.

Palabras Clave: Espacio Público, Derecho de Ciudad, Mujer y Género, Batería de Indicadores, Política Pública.

¹ Universidad de Jaén España. gpvc0001@red.ujaen.es Autorizada para envío de correspondencia.

² Líder Observatorio del Espacio Público de Bogotá. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. dolave@dadep.gov.co

ABSTRACT

The Bogotá Public Space Observatory is a service open to citizens that develops the analysis of interoperable data for the generation of relevant, reliable and updated information that contributes to the construction of knowledge about characteristics, processes and dynamics related to public space in the city, disseminating within the framework of the Transparency Law and the Right of Access to Public Information. In fulfillment of its mission, it builds knowledge about the public space of Bogotá, as a support for decision-making, citizen participation processes and research to optimize the comprehensive management of public space, in pursuit of its socio-economic and environmental sustainability. In the perspective raised above, the Observatory began a line of work in 2020 to develop public space information on the experience of public space with a gender focus. The need to generate information in the city of Bogotá for decision-making raised in this document outlined the challenge for the year 2023, to develop a proposal for an information system, being a battery of indicators that contributes to the gradual elimination of violence against them in public spaces, improving safety and the experience in the city.

Keywords: Public Space, City Law, Women and Gender, Battery of Indicators, Public Policy.

1. INTRODUCCIÓN

El espacio público es el lugar de encuentro de los centros urbanos por naturaleza, en él ocurren las manifestaciones públicas y las actividades cotidianas de estudio, trabajo, ocio, construcción de lo público y materialización de los derechos, entre otros aspectos relevantes para el desarrollo de la ciudadanía. La ciudad y sus características constituyen la posibilidad de experiencia de las personas en el espacio público, desde sus condiciones físicas hasta la o las formas de relacionarse que se desarrollan. Varios autores concuerdan con esta perspectiva “La ciudad es, conceptual y fácticamente, un acontecimiento público. Lo público es, por lo tanto, una categoría constitutiva de lo urbano que se define como un espacio de relaciones intersubjetivas con implicancias políticas, sociales y culturales.” (Arroyo, 2020, p. 10).

Si tomamos la anterior afirmación debemos comprender que la ciudad y su espacio público tiene una multiplicidad de retos de acuerdo con el actor, el rol, la actividad o la población. Los gobiernos locales enfrentan entonces el reto de generar espacios de garantía del derecho al espacio público para la ciudadanía en sus diferentes expresiones y necesidades. La agenda de ONU-HABITAT ha tenido esta perspectiva:

En la última década, el Derecho a la Ciudad ha sido una alternativa y una reclamación con la cual responder a algunos de los desafíos de nuestro tiempo: injusticia social, desigualdad, exclusión, despojo, segregación espacial, todas las formas de discriminación, destrucción y privatización de los bienes comunes y degradación ambiental.” (ONU-HÁBITAT, 2019, p. 3).

En este sentido para los gobiernos locales en cuanto a espacio público un tema que se ha establecido en la agenda pública gradualmente y que recientemente ha tomado mayor relevancia es la inclusión del enfoque de género, centrado en el espacio públi-

co para las mujeres, impulsado por el crecimiento de los movimientos feministas y la producción de literatura referente al derecho a la ciudad para las mujeres. Esta perspectiva de género reconoce la diferencia en la experiencia cotidiana de las mujeres y la necesidad de una ciudad que desarrolle alternativas de transformación para que las brechas de desigualdad y violencia contra las mujeres se eliminen gradualmente. Un ejemplo de estas desigualdades es la percepción de la noche, encontramos en la Guía de urbanismo con enfoque de género de Murcia, en España, una importante referencia a este tema: así no haya una prohibición que desautorice a las mujeres a salir solas en la noche o impida transitar a algunos lugares de la ciudad, pero en la práctica muchas mujeres se encuentran incapaces de salir o utilizar estos lugares y “optan” por no hacerlo, asumiéndolo como una decisión personal, antes que como una limitación al ejercicio de un derecho ¿Es realmente una opción libre? (Román y Velásquez, 2008, p. 14)

Estas transformaciones requieren un proceso organizado de planeación para gradualmente mejorar las condiciones de las mujeres en el Espacio Público. Un punto de partida necesario para la buena toma de decisiones es que estas sean llevadas a cabo con información suficiente y de calidad. Trayendo de nuevo la Guía de urbanismo con enfoque de género de Murcia como antecedente que aporta a esta discusión encontramos un “Hay que introducir en la planificación urbanística la visión de género. Bajo el velo de la igualdad se esconden graves desequilibrios entre los sexos precisamente por no tener en cuenta esta variable. Es destacable la falta de datos e información sobre este tema en los organismos dedicados a la planificación y gestión de la ciudad.” (Román y Velásquez, 2008, p. 44).

En la perspectiva planteada anteriormente el Observatorio de Espacio Público del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, DADEP, inició en el año 2020 una línea de trabajo para desarrollar información del espacio público sobre la experiencia del espacio público con enfoque de género. Durante el primer año se realizó una revisión sobre la temática, la literatura y la perspectiva en que este espacio de investigación desde una entidad pública podía desarrollar información que nutriera las decisiones para la toma de decisiones en Bogotá, cuyos resultados principales pueden consultarse en el Boletín No. 10 - Espacio Público con Enfoque de Género del Observatorio³.

La necesidad de generar información en la ciudad de Bogotá para la toma de decisiones planteada en este documento demarcó el reto para el año 2023, desarrollar una propuesta de sistema de información, siendo una batería de indicadores el escenario planteado para su desarrollo y de acuerdo con la misión del Observatorio de espacio público para la ciudad.

³ Observatorio de Espacio Público. (2022). Boletín No. 10 - Espacio Público con Enfoque de Género. <https://observatorio.dadep.gov.co/publicaciones/boletin-no-10-espacio-publico-con-enfoque-de-genero>

En el marco de este objetivo la primera actividad que se realizó fue una revisión de los resultados en el año 2022, ejercicio acompañado de la Secretaria Distrital de la Mujer, el laboratorio de innovación del DADEP y la Universidad de Jaén, de España, mediante una estancia predoctoral. Este ejercicio arrojó recomendaciones a tener en cuenta para mejorar el horizonte técnico de trabajo desde el enfoque de género. En este sentido se tomaron las siguientes decisiones para el proceso:

1. Cruzar y complementar la información teórica con las normas de la ciudad como el Plan de desarrollo distrital 2020 – 2024, Plan de ordenamiento territorial, la Política Pública de espacio público, y la Política de mujer y género.
2. Incluir el enfoque interseccional, los principios de ciudades seguras para niñas y mujeres, la teoría de geografía de género para el diseño de los indicadores.
3. Rediseñar la batería de indicadores constituyendo primero las dimensiones, los ejes transversales de indicadores y finalmente los indicadores.
4. Validar la información generada de la batería de indicadores de espacio público para las mujeres en diálogo ciudadano.

2. DESARROLLO METODOLÓGICO

2.1. Cruce y complemento de la información teórica con las normas de la ciudad como el Plan de desarrollo distrital 2020-2024, Plan de ordenamiento territorial, la Política Pública de espacio público, y la Política de mujer y género

2.1.1. *Parámetros de visión y planeamiento de la Ciudad de Bogotá propuestos por el gobierno distrital en el plan de desarrollo distrital 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI”:*

Visión de Ciudad: Artículo 4: “En el 2024 Bogotá habrá conformado e institucionalizado la Bogotá- Región y habrá empezado a ejecutar a través del presente plan de desarrollo un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que le permita no solo cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS en el 2030 sino ser un ejemplo global en reconciliación, acción colectiva, desarrollo sostenible e **inclusión social** y productiva para garantizar **igualdad de oportunidades para la libertad**, en particular **para las mujeres** y los jóvenes, **con enfoque de género**, diferencial, territorial y de cultura ciudadana”. Subrayado y negrilla fuera de texto, que aquí se señalan para precisar cómo se encuentran los fundamentos que justificaron el desarrollo del presente trabajo.

Se trata de una ciudad que:

- cuida todas las formas de vida,

- donde todas y todos puedan vivir sin miedo
- es cuidadora;
- es inclusiva en la que hay oportunidades para que cada quien desarrolle sus capacidades y pueda hacer realidad sus sueños;
- es sostenible que protege el medio ambiente y cuida, desde ya, a las generaciones del futuro;
- cuenta con ciudadanos conscientes de su capacidad para aprender, cambiar, construir y transformar; conscientes de su capacidad para ejercer sus derechos y deberes, para construir confianza, hacer acuerdos y vivir en paz con los demás y con la naturaleza, y para construir lo público como un escenario de beneficio colectivo;
- es consciente.

Con unas maneras de ver y entender a Bogotá con sus problemáticas, intereses y necesidades:

1. El enfoque de género: permite reconocer, entender y atender la situación de desventaja en la que se encuentran millones de mujeres y niñas en la ciudad.
2. El enfoque diferencial permite identificar las barreras que segregan, excluyen o discriminan a grupos de personas porque pertenecen a una etnia o a una raza, o en razón de su orientación sexual, o su identidad de género, o su ubicación geográfica; o porque presentan alguna discapacidad, o por su situación socioeconómica. Este enfoque también permite identificar formas de pensar que discriminan: ideas, prejuicios, imaginarios y estereotipos que justifican comportamientos violentos como el machismo, el racismo, el clasismo, la homofobia y la xenofobia.
3. El enfoque de cultura ciudadana, por su parte, concibe las creencias, los hábitos y los comportamientos como construcciones culturales que pueden aprenderse y desaprenderse, por eso este plan confía en la capacidad de los ciudadanos de aprender otras maneras de relacionarse y de cambiar para construir una mejor ciudad. Finalmente,
4. El enfoque territorial permite reconocer diferentes realidades, según cada localidad o contexto territorial.

Para transformar a Bogotá, el Plan propone un nuevo contrato social, un acuerdo entre el Estado, el mercado y la ciudadanía para cuidar a quienes están más desprotegidos, especialmente las mujeres, las niñas, los niños, los jóvenes, los adultos mayores, y las personas en situación de discapacidad, discriminación o exclusión. Se trata de un pacto entre las instituciones, el sector privado y las comunidades, para saldar la deuda histórica con quienes han estado siempre en situación de desventaja y vulnerabilidad, un nuevo contrato social que permita cerrar las brechas sociales en Bogotá y construir condiciones para que cada quien tenga la oportunidad y la libertad de escoger lo que quiera ser y hacer en la vida.

Al finalizar el año 2024 Bogotá habrá generado más y mejores oportunidades, en particular para los jóvenes y las mujeres; los ciudadanos: hombres, mujeres, niñas, niños, jóvenes y adultos mayores, tendrán mayor inclusión social, productiva y política, y, por lo tanto, mayor capacidad y libertad para incidir y decidir sobre su presente y su futuro, y tendrán una mayor consciencia sobre la importancia de cuidar lo público, no solo los recursos, sino todo aquello que pertenece a todos y que es patrimonio colectivo: la calle, los parques, las instituciones, la educación, la salud, el agua, el aire etc. Para reverdecer a Bogotá y encauzarla hacia un nuevo contrato social y ambiental y al cumplimiento de los ODS, este plan de desarrollo contempla la implementación de políticas públicas integrales, innovadoras e incluyentes.

En cumplimiento de cuatro de los cinco propósitos establecidos se proponen las siguientes actuaciones:

El primer propósito: Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política, protege a quienes están en mayor desventaja; busca que tengan mayores ingresos, más seguridad social, más salud, más educación y más oportunidades. Quienes viven en extrema pobreza, las mujeres, las niñas, los niños; los jóvenes que no tienen acceso al trabajo y a la educación y los adultos mayores, son prioridad. Se trata de construir las condiciones para que cada quien pueda realizar sus sueños y sea lo que quiera ser.

El segundo propósito: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación, busca hacer de Bogotá una ciudad cuidadora que proteja a las mujeres, niñas y niños, una ciudad de ciudadanos que confíen entre sí y en las instituciones, que respeten las normas y aprendan a convivir mejor en el espacio público, en las calles, en los parques, en el transporte público; pero también en las casas y en los entornos privados. Una ciudad que sea epicentro de paz y reconciliación porque se cumplen los acuerdos de paz con memoria, verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición para las víctimas y toda la ciudadanía. Se trata de hacer de Bogotá una ciudad segura porque regula la informalidad y disminuye la ilegalidad y la criminalidad, una ciudad segura porque protege especialmente a las mujeres, niñas y niños, los adultos mayores, los peatones, los que van en bici y los que usan transporte público.

El tercer propósito: Hacer de Bogotá región un buen vivero que atrae talento y genera oportunidades, se empeña en hacer de esta ciudad un buen lugar para vivir, para innovar y para crear; el mejor hogar. Pretende mejorar la experiencia de viaje al recorrer la ciudad, especialmente para las mujeres, las niñas y los niños; y para quienes deben recorrer largos trayectos. Se trata de mejorar la calidad del aire y respirar mejor, de promover la movilidad en bici y caminando para no quemar combustibles, de fortalecer el sistema de transporte con nuevos buses que contaminan menos y son más cómodos, de fortalecer el sistema de transporte con la red de Metro y de integrar a la ciudad con los municipios vecinos. Se trata de reorganizar la ciudad para que todo quede más cerca, de brindar más opciones para disfrutar la oferta cultural y deporti-

va, y de crear un ambiente propicio para atraer al mejor talento. Se trata de hacer de Bogotá el mejor vivero para producir, crear, innovar y responder a las necesidades y demandas del siglo XXI.

El cuarto propósito: Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente, y ciudadanía consciente, propone unirnos y luchar contra la corrupción, construir una ciudad donde somos capaces de confiar en nosotros y en los otros, hacer más transparente y efectiva la gestión pública y que haya más control ciudadano, para eso es el sistema de Gobierno Abierto de Bogotá – GABO. Se trata de unirnos con los vecinos y consolidarnos como una Bogotá Región que sea sostenible social, económica, ambiental e institucionalmente. Unirnos y aprovechar la inteligencia colectiva, hacer de Bogotá una ciudad que toma decisiones basadas en datos, información y evidencia, que aprovecha la tecnología y la transformación digital para el beneficio colectivo.

2.1.2. Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”

Artículo 3. Políticas de largo plazo del ordenamiento territorial del Distrito Capital. Con el fin de responder a los desafíos identificados se definen las siguientes políticas del ordenamiento territorial de largo plazo del Distrito Capital:

Política 3. del Cuidado para el Ordenamiento Territorial. Se orienta a consolidar una Bogotá - Región cuidadora que acoge, respeta y se ocupa deliberadamente de la distribución de la prosperidad colectiva, para construir confianza entre los ciudadanos y las instituciones; ejercer libremente los derechos y cumplir los deberes; proteger a las mujeres, niñas y niños, y poblaciones con mayor vulnerabilidad y exclusión; reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado no remunerado de las mujeres; regular la informalidad y disminuir la afectación a la convivencia ciudadana de la ilegalidad y la criminalidad. Esta Política se soporta en la consolidación de la red y las manzanas del cuidado, la generación de espacios para el desarrollo de actividades vinculadas al Sistema del Cuidado, de Servicios Sociales, y de seguridad, convivencia y justicia, aportando a la construcción y consolidación de la ciudad de proximidad.

Artículo 4. Principios rectores del ordenamiento territorial. Son principios del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital, y sus estrategias respectivas, los siguientes:

Principio 5. Enfoque de cuidado en el ordenamiento territorial, a través de equipamientos y servicios de cuidado y sociales articulados, próximos, accesibles, asequibles y equitativamente distribuidos en el territorio, para reconocer, redistribuir y reducir el tiempo dedicado, especialmente por - mujeres en sus diversidades, al trabajo de cuidado no remunerado, con el fin de devolverles a las personas cuidadoras tiempo para su descanso y respiro, formación, generación de ingresos, goce de una vida libre de violencias y promoción de su autonomía.

Principio 6. Enfoque de género en el ordenamiento territorial, a través de decisiones y acciones que garanticen a las mujeres y niñas el derecho a la ciudad en todas sus dimensiones; mayor incidencia y autonomía en la toma de decisiones; condiciones de seguridad ante violencias específicas en su contra en espacios públicos y privados; la igualdad y la equidad para eliminar la feminización de la pobreza; la disminución de las brechas de género persistentes y el reconocimiento y empoderamiento de las mujeres campesinas y rurales y diversas. La materialización de este principio se logra consolidando un urbanismo con perspectiva de género en el espacio urbano y rural que permita a las mujeres en sus diversidades habitar el territorio de manera justa, equitativa y solidaria.

Principio 15. El derecho a la ciudad para las mujeres, a través de una transformación cultural que revierta las situaciones de inequidad social de género en todos los ámbitos de la vida, promoviendo una ciudad justa, equitativa, solidaria y participativa, necesaria para garantizar una vida plena, segura y digna para las mujeres en sus diversidades.

Artículo 122. Criterios de diseño para el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro. Atendiendo la estrategia de cualificación, integración y conectividad del sistema con las demás estructuras territoriales, se propiciará recorridos seguros, accesibles, autónomos, sostenibles, limpios y equitativos, con garantía de accesibilidad universal y calidad para todas las personas que hacen uso del espacio público, en especial para las mujeres, los niños y las niñas, las personas mayores y personas con discapacidad, se deberán seguir los siguientes criterios de diseño:

1. Accesibilidad. El espacio público peatonal y para el encuentro debe integrarse con el entorno, ser continuo, accesible y seguro, permitiendo el libre desplazamiento de la ciudadanía de la siguiente manera:
 - a. Se deben garantizar condiciones físicas adecuadas para la circulación segura, incluyente, autónoma y confortable de los usuarios, independientemente de su edad y capacidades cognitivas o físicas.
 - b. Se debe garantizar la accesibilidad universal en todos los espacios públicos, inclusive en zonas con condiciones topográficas de alta pendiente y desarrollos en ladera, para lo cual se deberán realizar las adecuaciones necesarias del terreno.
 - c. Se debe garantizar la conectividad y continuidad de las circulaciones peatonales, tanto en su trazado como en sus superficies, sin interrupción por obstáculos y facilitando el acceso a puntos de encuentro, actividad o aglomeración de personas, para permitir recorridos seguros, confortables y directos.
 - d. La administración distrital concertará con la nación la intervención y manejo de cruces peatonales con corredores férreos para garantizar la continuidad y conectividad de las circulaciones peatonales con accesibilidad universal.

- e. Se debe incluir señalización clara, visible y de fácil comprensión, con lenguaje incluyente.
 - f. Se prohíben los cerramientos de los elementos que conforman el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro. Excepcionalmente se permitirá el cerramiento de la infraestructura deportiva al interior de los parques de la red estructurante cuando se requiera para su correcto funcionamiento. Para los parques existentes que cuenten con cerramiento a la fecha de expedición del presente plan se deberá prever la eliminación paulatina del cerramiento atendiendo los criterios de vitalidad, conforme a la programación de su mantenimiento, diseño y/o construcción.
 - g. La intervención de los espacios públicos peatonales y para el encuentro propenderá por realizarse de paramento a paramento, a fin de garantizar su articulación con el espacio público para la movilidad colindante, cruces seguros, continuidad de la circulación peatonal y conexión con el entorno.
 - h. La infraestructura peatonal debe minimizar los riesgos y conflictos con elementos externos como tráfico vehicular, flujo de ciclistas, mobiliario, siendo fundamental asegurar la velocidad adecuada según el contexto y cuando se presenten conflictos.
- 2 Vitalidad. Deben contemplarse diseños que promuevan la vitalidad para que los espacios permanezcan activos en el mayor rango horario posible a fin de garantizar su control social. Los espacios deben ser versátiles, para permitir el desarrollo de servicios conexos a las actividades recreativas, deportivas, culturales de manera permanente o temporal. Para esto:
- a. Los diseños deben ser funcionales, innovadores e incluyentes y responder a las expectativas y necesidades de la población y del contexto urbano.
 - b. La infraestructura peatonal debe ser cómoda para fomentar los desplazamientos a pie, reconocer 4 capacidades diferenciales, y propiciar el cambio modal en los recorridos de proximidad y la integración con el transporte público.
 - c. Se pueden habilitar accesos peatonales a los predios públicos y privados a través de cualquiera de los elementos del sistema, mediante la obtención de las correspondientes licencias urbanísticas, este licenciamiento estará condicionado a la habilitación de la infraestructura peatonal que permita el acceso a todos los predios colindantes con el espacio público. En la correspondiente licencia de construcción, el Curador Urbano autorizará la intervención de la infraestructura peatonal, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo Intervención y Ocupación del Espacio Público del presente plan.
 - d. Se deben generar fachadas activas en los primeros pisos de las edificaciones contiguas a las áreas del sistema, mediante accesos y ventanas translúcidas, que permitan la integración visual entre el espacio público y los predios privados.

- e. Se priorizará la localización de las áreas de mitigación de los servicios sociales y del cuidado contigua a espacios públicos de encuentro.
 - f. Los espacios deben contar con el mobiliario necesario para su correcto funcionamiento, fomentando la permanencia y cualificación de los recorridos peatonales.
 - g. Se deben otorgar soluciones de diseño que incluyan a las personas con discapacidad y los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.
 - h. Se deben incorporar dotaciones para la presencia de caninos o felinos domésticos o mascotas en zonas delimitadas dentro del diseño de los espacios públicos de encuentro.
 - i. La localización de servicios conexos en los elementos del Sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro deberá ser compatible con la naturaleza y función de los espacios públicos, en ningún caso podrá obstaculizar la circulación peatonal y libre tránsito y se regulará por el Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico.
 - j. Se deberá priorizar la localización de zonas de actividad y permanencia en los bordes de los parques existentes donde se elimine el cerramiento.
 - k. Se implementarán acciones de urbanismo táctico y acupuntura urbana con el fin de cualificar física y socialmente los espacios públicos, mediante intervenciones participativas con la comunidad.
 - l. Se promoverá la participación ciudadana incidente en el diseño e intervención de los espacios públicos con el fin de fomentar la apropiación y sostenibilidad de los espacios en el tiempo. Por lo tanto, en el marco de los procesos de participación para la reglamentación de las VPL se deberá realizar un balance de la oferta recreativa y deportiva, a fin de establecer demandas de reconversión de dicha oferta para garantizar condiciones de equilibrio y diversidad en las dotaciones de los espacios públicos peatonales y para el encuentro
3. Seguridad. Debe promoverse la creación de ambientes con una correcta iluminación y visuales continuas entre el espacio público y el espacio privado, para lo cual:
- a. La iluminación debe proporcionar condiciones de visibilidad y seguridad con eficiencia lumínica, que permita usar el espacio en el rango más amplio de horario, especialmente en las noches. Se promoverá el uso de tecnología y energías limpias o renovables para los sistemas de iluminación del espacio público.
 - b. El diseño de la iluminación deberá tener en cuenta la conservación y no afectación del hábitat de fauna presente en el espacio público.
 - c. Se permite la apertura y acceso de las fachadas cerradas y culatas colindantes con el espacio público peatonal y para el encuentro, para reducir los focos de inseguridad y favorecer la relación visual interior- exterior, o en su

defecto estas deberán ser tratadas con acabados que permitan su articulación con el entorno. Para parques, plazas y plazoletas los accesos señalados serán únicamente peatonales.

- d. Se debe garantizar el control visual de los espacios mediante la definición de rutas seguras entre dos o más puntos, con iluminación dirigida, señalización clara, mobiliario que apoye la presencia natural de personas y cobertura vegetal y eliminando los obstáculos que bloquean, entorpecen o limitan la línea de visión.
- e. Los criterios de diseño del espacio público peatonal para el encuentro deben generar actuaciones integrales para la creación de entornos seguros, desde la perspectiva de género y de las poblaciones y comunidades diversas con mayor grado de vulnerabilidad.

Artículo 138. Implementación de procesos pedagógicos para el fomento de la construcción colectiva de ciudadanía y de Cultura Ciudadana. Son el conjunto diverso y cambiante de modos de ser, sentir, pensar y actuar en la ciudad que reconocen y valoran la diferencia, que facilitan la convivencia y la construcción del tejido social, que respetan lo público y las normas colectivas, que promueven las sociabilidades pacíficas y el desarrollo libre de proyectos de vida individuales y colectivos, en armonía con el entorno ambiental:

Haciendo pedagogía orientada a eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las personas LGBTBI; mujeres, niños y adolescentes, jóvenes, personas mayores, grupos étnicos, personas con discapacidad, víctimas del conflicto, habitantes de calle, y cualquier representante de grupo poblacional o sector social, para lo cual se deben modificar imaginarios sociales discriminatorios que promuevan y faciliten el ejercicio de la ciudadanía plena para estos sectores a través del uso óptimo, seguro y libre del espacio público.

Artículo 154. Estrategia de Calles Completas y franjas funcionales de la Red Vial. La red vial debe consolidarse como una red de calles completas a partir de la intervención integral de todas las franjas funcionales de paramento a paramento, que permitan la cualificación del espacio público para la movilidad, mejoren la seguridad vial para peatones y ciclistas, reverdezcan la ciudad, mejoren su capacidad de respuesta y resiliencia frente a la emergencia climática y permitan el movimiento de todas las personas especialmente las personas mayores, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños y animales. Las intervenciones de calles completas deberán orientarse hacia una distribución modal sostenible del perfil vial, garantizando la consolidación de todas las franjas.

Artículo 487. Plan de Movilidad Sostenible y Segura —PMSS-. Es un instrumento de planeación estratégica que tiene por objeto adoptar la política de movilidad de Bogotá, en el corto, mediano y largo plazo, así como establecer lineamientos para la adecuada gestión de la demanda de transporte motorizado y no motorizado y la consolidación de un sistema de movilidad sostenible, accesible y seguro. El Plan de

Movilidad Sostenible y Segura podrá definir directrices sobre la planificación, gestión, construcción, operación y conservación del espacio público para la movilidad, los sistemas y la infraestructura de transporte, así como sobre los objetivos y metas que en materia de movilidad se requieren alcanzar, y la integración física, tarifaria, operacional e institucional a través de diferentes medios tecnológicos entre los diferentes modos, las estrategias, programas y proyectos, y los mecanismos de seguimiento y evaluación, incluyendo el enfoque de género y los principios de ciudades seguras para mujeres y niñas.

2.1.3. Política Pública de Espacio Público Bogotá, D.C. 2019-2038

En su marco conceptual, lineamientos, programas y proyectos se acogen como relevantes para el presente estudio los siguientes aspectos:

Es espacio físico, natural, así como, escenario de interacción social de los habitantes; es decir que “es el soporte físico de las actividades cuyo fin es satisfacer las necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales, las cuales cumple desde y dentro de las lógicas económica, social y política y ambientalmente predominantes” (Viviescas, 1997, p. 5-6).

Adicionalmente, en términos de Borja y Muxi:

La historia de la ciudad es la de su espacio público. Las relaciones entre los habitantes y entre el poder y la ciudadanía se materializan, se expresan en la conformación de las calles, las plazas, los parques, los lugares de encuentro ciudadano, en los monumentos. La ciudad entendida como sistema, de redes o de conjunto de elementos –tanto si son calles y plazas como si son infraestructuras de comunicación (estaciones de trenes y autobuses), áreas comerciales, equipamientos culturales es decir espacios de uso colectivos debido a la apropiación progresiva de la gente– que permiten el paseo y el encuentro, que ordenan cada zona de la ciudad y le dan sentido, que son el ámbito físico de la expresión colectiva y de la diversidad social y cultural. Es decir que el espacio público es a un tiempo el espacio principal del urbanismo, de la cultura urbana y de la ciudadanía. Es un espacio físico, simbólico y político” (2000, p.8).

Por lo cual, el espacio público se configura como un componente dinámico y esencial que requiere la orientación de políticas públicas que planteen visiones prospectivas para su desarrollo, entendido como el lugar que “tiende fundamentalmente a la mezcla social” y “hace de su uso un derecho ciudadano de primer orden” (Borja & Muxi, 2000). Ya que, “el derecho al espacio público es en última instancia el derecho a ejercer como ciudadano que tienen todos los que viven y quieren vivir en las ciudades” (p.11) como principio que hace al espacio público ser un derecho colectivo al cual a se le debe garantizar su uso, goce y disfrute por parte de todos, particularmente, en articulación con el Derecho a la Ciudad, entendido de la siguiente manera:

El Derecho a la Ciudad es definido como el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado. El Derecho a la Ciudad es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que ya están reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos (Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, 2005).

Es en este sentido que, al contemplar la estrategia y prospectiva para la orientación de acciones de gobierno y de política para el espacio público de la ciudad, lo anterior se articula con el ideal común promulgado en la nueva agenda urbana, referido a la igualdad en el uso y disfrute, accesibilidad y calidad, buscando promover la inclusión y garantizar ciudades justas, seguras, sanas, accesibles asequibles, resilientes y habitables, a fin de promover la prosperidad y calidad de vida para todos, donde “los esfuerzos de algunos gobiernos nacionales y locales para consagrar este ideal, conocido como “el derecho a la ciudad”, en sus leyes, declaraciones políticas y cartas (UN Hábitat, 2016, p.6) se une a reforzar el rol del espacio público en la ciudad. Entonces, la apuesta por abordar en la actual política pública la inclusión de una visión que posicione el espacio público como un elemento estructurante del territorio en la ciudad se complementa con la línea prospectiva y esfuerzos que fomentan el desarrollo sostenible con la construcción de un futuro deseado enfocado a:

Promover la creación de espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad, incluidas calles, aceras y carriles para ciclistas, plazas, paseos marítimos, jardines y parques, que sean zonas multifuncionales para la interacción social y la inclusión, la salud y el bienestar humanos, el intercambio económico y la expresión cultural, y el diálogo entre una amplia diversidad de personas y culturas, y que estén diseñados y gestionados de manera tal que garanticen el desarrollo humano, construyan sociedades pacíficas, inclusivas y participativas, y promuevan la convivencia, la conectividad y la inclusión social (UN Hábitat, 2016, p.23).

Así como la visión de espacios públicos distrital: “En 2050, los espacios públicos deberían estar centrados en la gente, ser seguros, inclusivos, saludables, sostenibles y vitales; incentivando caminar y usar la bicicleta; conectando la ciudad con su región; integrando barrios; y desarrollando la felicidad de toda la gente” (DADEP, 2016).

Lineamientos Socio-Culturales: Lineamiento No. 4: Espacios públicos de circulación y permanencia adecuados para garantizar la seguridad en su accesibilidad y uso por parte de mujeres, con miras a promover la equidad de género.

Programa 5: Democratización del Espacio Público: Proyecto: Espacio Público para todos:

- La oferta, accesibilidad, circulación y permanencia de mujeres en condiciones de seguridad, promoviendo la equidad de género para el disfrute de todos sin distinción.
- El reconocimiento de los valores históricos y culturales a través de elementos simbólicos del espacio público relacionados con mujeres.

2.1.4. Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el D. C Decreto 166 de 2010

En su marco conceptual, lineamientos, programas y proyectos se acogen como relevantes para el presente estudio los siguientes aspectos:

Artículo 2°. Concepto. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital es el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la sociedad.

Artículo 6°. Objetivo general. Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito Capital.

Artículo 7°. Objetivos específicos. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, tiene los siguientes objetivos específicos:

Objetivo e) Erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres. Erradicar, progresiva y sosteniblemente, todas las formas de violencia contra las mujeres (física, sexual, psicológica y emocional) en los ámbitos político, comunitario, familiar y de pareja en el espacio público y privado para el ejercicio pleno de sus derechos.

Artículo 10. Ejes estructurales. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital se estructura en dos ejes, así: a) derechos de las mujeres y b) desarrollo institucional.

Artículo 11. Eje estructural de derechos de las mujeres. En este eje se parte del reconocimiento que los derechos son universales, indivisibles e integrales. Así mismo, se busca promover, reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en Bogotá D.C. Algunos de éstos derechos han sido priorizados para facilitar la identificación de las problemáticas y sus respectivos componentes.

Componente b. Una vida libre de violencias. Se busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. También promueve la garantía al goce y ejercicio de las mujeres del derecho a la libertad, al respeto de la vida, la integridad física y

psicológica, a reconocer su cuerpo como el primer ejercicio de identidad y dignidad humana, a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la seguridad personal y humana, al acceso a la justicia en equidad, a vivir sin miedo y sin temor, tanto en el ámbito público como privado, a través de los siguientes componentes:

Componente 3. Bogotá: una ciudad segura para las mujeres. Busca garantizar la seguridad personal y humana como condición para el ejercicio autónomo de las mujeres en el uso y disfrute de la ciudad, el espacio público como un escenario de encuentro entre mujeres y hombres en condiciones de igualdad de oportunidades. También tiene como propósito difundir información sobre el desarrollo de las políticas públicas, e indicadores de género, de tal forma que se facilite el ejercicio del control ciudadano frente a la gestión, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Componente g. Cultura libre de sexismo. Está dirigido a avanzar en la transformación de imaginarios, representaciones y prácticas sexistas que obstaculizan la participación libre y permanente de las mujeres en condiciones equitativas de construcción de conocimiento y sabiduría; la producción, circulación y disfrute del arte, la recreación y los deportes; la vivencia y valoración de los cuerpos y de la vida cotidiana; tanto en lo que se nombra como en lo que se silencia, a través de los siguientes componentes:

Componente 5. Uso y disfrute de la ciudad. Generar las condiciones para que las mujeres vivencien y disfruten el tiempo libre, el ocio, la cultura, la recreación y el deporte, sobre la base del reconocimiento de las diversidades en relación con la generación, cultura, etnia, identidad campesina, condición socioeconómica, territorio, ideología, religión, orientación sexual y construcción de identidades de género, condiciones de discapacidad. Asimismo, reconocer, visibilizar y fomentar el ejercicio del deporte competitivo realizado por mujeres y promover su participación decisoria en todos los niveles del campo deportivo. Para la determinación de la problemática y los componentes los sectores responsables son: Cultura, Recreación y Deporte, Planeación. Parágrafo: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor acompañará las acciones de la comunicación no sexista.

Artículo 12. Eje estructural de desarrollo institucional. Representa el compromiso de la Administración Distrital, Sector Central, Sector Descentralizado y Sector de localidades por incorporar en su quehacer y en sus procesos una cultura de gestión con enfoque de derechos y de género. Este eje estructural contiene los siguientes componentes:

Componente 1. Gestión con equidad de género. Promover la incorporación de los intereses, demandas y necesidades de las mujeres en la planeación y organización de la gestión administrativa del Distrito y de sus localidades. Fomentar la creación y uso de información con enfoque de género en los procesos de planeación socioeconómica y territorial del Distrito, así como la inclusión de presupuestos sensibles al género en los presupuestos de las entidades distritales, que aporten a la igualdad de oportunidades y la equidad de género.

2.2. El enfoque interseccional, los principios de ciudades seguras para niñas y mujeres, la teoría de geografía de género para el diseño de los indicadores

En este aparte se tuvieron en cuenta los siguientes conceptos:

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Enfoque Interseccional	Basado en (Jiménez, 2022): “La interseccionalidad se presenta como una potente herramienta analítica y de intervención social y política al plantear la pertinencia de abordar la complejidad de las relaciones de poder, privilegio y desventaja como producto de la interacción mutuamente constitutiva de distintos ejes de desigualdad (Collins y Bilge, 2018). El marco interseccional invita a articular el género con otras categorías de división social —como la raza, etnia, clase social, edad, discapacidad o sexualidad— para atender a la heterogeneidad y a la desigualdad dentro del colectivo de las mujeres (Anthias, 2020). Esto es una tarea compleja que no puede reducirse a la mera incorporación de más “subgrupos” dentro de las políticas, sino que implica la transversalización de una serie de principios o claves interseccionales en las diferentes etapas que atraviesan las políticas.
Principios de ciudades seguras para niñas y mujeres	Basado en el 2.1.2. Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 1) La señalización. Saber en dónde uno se encuentra y adonde se dirige. Fácil acceso hacia y desde el lugar, fácil movilidad dentro del lugar; 2) La visibilidad. Mirar y ser mirado. Buena iluminación para que los usuarios puedan ver y ser vistos. Señalización fácil de leer para ayudar a los usuarios a ubicarse; 3) La accesibilidad: accesibilidad universal; 4) La concurrencia de personas. Oír y ser oído; 5) Vigilancia formal y acceso a ayuda. Poder escapar y tener auxilio 6) Planificación y mantenimiento de los lugares. Vivir en un ambiente limpio y acogedor. Caminos limpios, bien mantenidos donde no haya obstáculos; 7) La participación de la comunidad. Actuar en conjunto.
Teoría de geografía de género	Basado en (García, 2008) Se ha definido la geografía del género como la que “examina las formas en que los procesos socioeconómicos, políticos y ambientales crean, reproducen y transforman, no sólo los lugares donde vivimos, sino también las relaciones sociales entre los hombres y las mujeres que viven allí y, a la vez, también estudia cómo las relaciones de género afectan a estos procesos y sus manifestaciones en el espacio y en el medio” (Little et al. 1988: 2).

2.3. Rediseñar la batería de indicadores constituyendo primero las dimensiones, los ejes transversales de indicadores y finalmente los indicadores

DIMENSIÓN	DEFINICIÓN
Permanencia - ESTAR	Esta dimensión agrupa los elementos de indicadores de uso, goce y disfrute de espacio de estancia como: parques y plazoletas de la ciudad.
Movilidad, circulación y conexión peatonal (movilidad activa) - CONECTAR	Esta dimensión incluye los elementos sobre el uso del espacio público destinado a movilizarse por la ciudad con indicadores como el confort peatonal, las barreras urbanas, el uso de medios de transporte elegidos y la razón de la elección, así como la percepción frente al mismo.
Seguridad y ausencia de violencia - LIBERTAD	Este bloque incluye indicadores de percepción de confianza y seguridad de las mujeres en el espacio público; las denuncias y datos de violencia de género en espacio público; las campañas o programas para prevenir el acoso callejero en el espacio o transporte público; los mecanismos de atención, entre otros.

El horizonte de la batería tiene tres ejes transversales de análisis:

EJES TRANSVERSALES	DEFINICIÓN
Eje de Infraestructura	Este eje evaluará las condiciones físicas del espacio público como mobiliario, parques, plazoletas, diseño y funcionalidad del espacio público.
Eje Social y Cultural	En este eje se realizará un análisis conductuales y culturales de la sociedad, la mayoría de tipo cualitativo, como normalización de conductas de acoso callejero, porcentaje de tolerancia a la violencia de género, entre otras.
Eje de Gestión Pública	En este eje se realizarán indicadores que permitirán evaluar la gestión de la administración distrital para minimizar temas como el acoso callejero, mejorar las condiciones de la mujer en el espacio público, fortalecer los espacios de participación de mujeres en temas de espacio público y ciudad, recursos destinados y/o programas y campañas desarrolladas.

Estructura de la Batería de Indicadores

EJES TRANSVERSALES	DIMENSIÓN	No.	INDICADOR
INFRAESTRUCTURA	PERMANENCIA		
SOCIAL Y CULTURAL			
GESTIÓN PÚBLICA			
INFRAESTRUCTURA	MOVILIDAD		
SOCIAL Y CULTURAL			
GESTIÓN PÚBLICA			
INFRAESTRUCTURA	SEGURIDAD Y AUSENCIA DE VIOLENCIA		
SOCIAL Y CULTURAL			
GESTIÓN PÚBLICA			

* Cada indicador está relación con los principios de ciudades seguras para niñas y mujeres y enfoque interseccional.

** Se incluyeron indicadores interseccionales; cuidadoras, discapacidad y adulta mayor.

*** Hay indicadores con la variable día/noche.

**** La batería se compone de indicadores de percepción e indicadores objetivos.

Batería de Indicadores: Espacio Público y Derecho a la Ciudad para la Mujeres en Bogotá, D.C.

EJES TRANSVERSALES	DIMENSIÓN	No.	INDICADOR	ENFOQUE	VARIABLE	TIPO
INFRAESTRUCTURA		1	m ² de E.P. mejorado en parques, plazas y plazoletas con enfoque de accesibilidad universal (Anual)	P3		Cuantitativo
SOCIAL Y CULTURAL		2	m ² de E.P. nuevo de parques, plazas y plazoletas con enfoque de accesibilidad universal (Anual)	P3		Cuantitativo
GESTIÓN PÚBLICA		3	Porcentaje de mujeres que consideran que la señalización de la ciudad es adecuada para ubicarse y guiarse en la ciudad.	P1	Día / Noche	Cualitativo
		4	¿Considera que la iluminación en parques, plazas y plazoletas es adecuada?	General		Cualitativo
		5	Porcentaje de mujeres que se sienten satisfechas con las condiciones físicas de los parques, plazas y plazoletas de la ciudad	P6		Cualitativo
	PERMANENCIA	6	Porcentaje de mujeres en condición de discapacidad que consideran que los parques, plazas y plazoletas son lugares adecuados físicamente para su uso, goce y disfrute del espacio público	Interseccional	Discapacidad	Cualitativo
		7	Porcentaje de mujeres madres gestantes, cuidadoras, con coche o niños y niñas que consideran que los parques, plazas y plazoletas son lugares adecuados físicamente para su uso, goce y disfrute.	Interseccional	Madres y cuidadoras	Cualitativo
		8	Porcentaje de mujeres que considera que los parques, plazas y plazoletas tienen las condiciones adecuadas para su uso goce y disfrute del espacio público	General	Día / Noche	Cualitativo
		9	Porcentaje de mujeres adulta mayor que consideran que los parques, plazas y plazoletas tienen las condiciones adecuadas para su uso, goce y disfrute del espacio público	Interseccional	Adulta mayor	Cualitativo

EJES TRANSVERSALES	DIMENSIÓN	No.	INDICADOR	ENFOQUE	VARIABLE	TIPO
INFRAESTRUCTURA		10	m ² de E.P. de andenes y espacio público para la conexión y conectividad peatonal mejorado con enfoque de accesibilidad universal.	P3		Cuantitativo
		11	m ² de E.P. de nuevos andenes y espacio público para la conexión y conectividad peatona, mejorado con accesibilidad universal.	P3		Cuantitativo
		12	Porcentaje de mujeres que manifiestan sentirse seguras en los paraderos de SITP en el espacio público	General		Cuantitativo
SOCIAL Y CULTURAL		13	Porcentaje de mujeres que consideran adecuados las condiciones físicas de las zonas de conexión y conectividad peatonal (andenes, puentes, alamedas y demás) de la ciudad.	P3	Día/Noche	Cualitativo
		14	Porcentaje de mujeres que consideran adecuada la iluminación en de los trayectos de conexión y conectividad peatonal (andenes, puentes y demás) de la ciudad.	General		Cualitativo
		15	Porcentaje de madres gestantes, cuidadoras, con coche o niños y niñas mayores que sienten adecuados las condiciones físicas de los trayectos de conexión y conectividad peatonal (andenes, puentes, alamedas y demás).	Interseccional	Madres y cuidadoras	Cualitativo
		16	Porcentaje de mujeres adultas mayores que sienten adecuados las condiciones físicas de los trayectos de conexión y conectividad peatonal (andenes, puentes y demás).	Interseccional	Adulta mayor	Cualitativo
		17	Porcentaje de mujeres con discapacidad o movilidad reducida que manifiestan poder moverse adecuadamente en los trayectos de conexión y conectividad peatonal (andenes, puentes y demás).	Interseccional	Discapacidad	Cualitativo
		18	Proximidad a la red de transporte SITP	Interseccional	Nivel socio económico	Cuantitativo
		19	Proximidad a la red Transmilenio SITP	Interseccional	Nivel socio económico	Cuantitativo
		20	Porcentaje de mujeres que usan medios de movilidad activa para transitar el espacio público.	Interseccional	Día / Noche	Cuantitativo

EJES TRANSVERSALES	DIMENSIÓN	No.	INDICADOR	ENFOQUE	VARIABLE	TIPO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y CULTURAL GESTIÓN PÚBLICA	SEGURIDAD Y AUSENCIA DE VIOLEN- CIA	21	Porcentaje de mujeres que manifiestan sentirse condicionadas en su libertad de expresión por medio del vestuario en el espacio público por condiciones de acoso sexual callejero.	General	Día / Noche	Cualitativo
		22	Porcentaje de mujeres que manifiestan sentirse seguras en espacios públicos como parques, plazas y plazolelas.	General	Día / Noche	Cualitativo
		23	Porcentaje de mujeres madres gestantes, cuidadoras, con coche o niños y niñas que manifiestan sentirse seguras en espacios públicos como parques, plazas y plazolelas.	Interseccional	Madres y cuidadoras	Cualitativo
		24	Porcentaje de mujeres que manifiestan sentirse seguras en los Parques de la Red de Proximidad	Interseccional	Día / Noche	Cualitativo
		25	Porcentaje de mujeres que sienten que por su condición de adulta mayor han sufrido violencias en el espacio público.	Interseccional	Adulta mayor	Cualitativo
		26	Porcentaje de mujeres en condición de discapacidad que por su condición han sufrido violencias en el espacio público.	Interseccional	Discapacidad	Cualitativo
		27	Porcentaje de mujeres que manifiestan conocer Protocolo de atención establecido para la atención de violencias de género en el E.P. de Bogotá.	P5		Cuantitativo
		28	Protocolo de atención establecido para la atención de violencias de género en el E.P. de Bogotá.	P5		Cuantitativo
		29	Tasa de homicidio de mujeres en el espacio público (por cada 100.000 habitantes mujeres)	General		Cuantitativo
		30	Tasa de hurto a mujeres en el espacio público (por cada 100.000 habitantes mujeres)	General		Cuantitativo
		31	Porcentaje de mujeres que manifiestan ser víctimas de acoso sexual callejero en el último año	General		Cuantitativo
		32	Porcentaje de luminaria de última generación (lámparas LED, lámparas Haluro Metálico, lámparas Sodio)	P2		Cuantitativo

Fuente: Elaboración Propia

Esta batería de indicadores tiene sus primeros resultados con datos suministrados por entidades del distrito y encuestas a 660 mujeres de la ciudad de Bogotá. Puede consultarse en <https://observatorio.dadep.gov.co/contenido/reporte-tecnico-de-indicadores-de-espacio-publico-2023-0#overlay-context=center-documentacion>.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como se ha planteado en el desarrollo de este texto para mejorar las condiciones y experiencias del espacio público desde la perspectiva del derecho a la ciudad para las mujeres requiere que los gobiernos locales desarrollen gestionen y analicen nueva información para la toma de decisiones con información de calidad. En el desarrollo del caso específico de Bogotá, lugar abordado para esta investigación, es necesario aproximar algunas conclusiones y recomendaciones.

Una vez revisada la información de documentos oficiales como la Política de Pública de mujer y género de Bogotá, la Política Pública de espacio público y el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad necesario acotar lo encontrado en estos documentos dado que orientan las acciones públicas de las entidades en el mediano plazo.

La Política de Pública de mujer y género de Bogotá es la sombrilla de mayor tamaño de política de género de la ciudad tiene en su marco la relevancia del espacio público para la disminución de violencias de género en la ciudad. Incluso en forma más específica para los objetivos de esta investigación se observa que tiene como propósito difundir información sobre el desarrollo de las políticas públicas, e indicadores de género.

Es importante mencionar que en el desarrollo del sistema de información que la Secretaria de la mujer ha desarrollado para este objetivo con el visualizador de datos del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá – OMEG - que tiene tres ejes de información; 1. Violencias con el Sistema Violeta Acuerdo Distrital 677 de 2017. 2. Indicadores de Atenciones de la Secretaría Distrital de la Mujer de Cuidado, Línea Púrpura, Casas de igualdad de oportunidades para las mujeres, Casa de Todas, Atenciones en otros espacios institucionales, Duplas (servicio que acompaña a mujeres víctimas de violencias en Bogotá), Casa Refugio, Hospitales y 3. Contexto Demográfico, los indicadores más relevantes en Bogotá, a partir de datos provenientes de las encuestas sobre calidad de vida y la gran encuesta integrada de hogares, hechas por el DANE.

Sin embargo, en este sistema la información no permite acceder a datos o información de violencias con ocurrencias en el espacio público ni a percepción de las mujeres frente a su experiencia en el espacio público. Esto primero confirma la pertinencia de la propuesta aquí desarrollada y segundo permite recomendar que la información hoy consolidada en este sistema puede tener una revisión para encontrar información pertinente que pueda discriminar los datos por ocurrencia en el espacio público y privado, dado que ambas requieren acciones de gestión pública diferentes.

Al revisar la Política Pública de Espacio Público en contraste con la Política Pública de Mujer y Género es menos visible un marco, ejes o programas que tengan un enfoque de género. Aunque reconoce la importancia del marco conceptual enfoques de género, Poblacional y Diferencial. asociado la Guía para la formulación e implemen-

tación de Políticas Públicas del Distrito de 2017, así como en su diagnóstico plantea “El abordaje de este enfoque se da entonces desde el punto de vista de la identificación de las necesidades diferenciales para garantizar la igualdad y equidad de género, con el fin de promover desde y en el espacio público las condiciones para que las mujeres puedan hacer uso y disfrute de forma segura” (Política Pública de Espacio Público de Bogotá, 2019. P 32).

En el documento CONPES 2019 de esta Política recae todo este marco en dos productos; “2.1.4 Espacio público intervenido socio cultural y artísticamente con enfoque de género, 2.1.5 Espacio público intervenido físico espacialmente con enfoque de género” Política Pública de Espacio Público de Bogotá, 2019. P 111. Los cuáles además fueron eliminados en el ajuste al plan de acción desarrollado a esta Política Pública en el año 2022, lo anterior por presentar dificultades de seguimiento, avance y responsabilidades en el marco del plan de acción desarrollado por la entidad responsable de estos productos, el Instituto de Desarrollo Urbano, lo que limita el impacto de esta política al abordaje de género en el espacio público y cierra posibilidades de datos para un sistema de información de espacio público para la ciudad, lo cual se ve reflejado en el sistema de indicadores del Observatorio de Espacio Público del DADEP hasta su Reporte Técnico de Indicadores del año 2022, en donde la información presentada hace referencia a datos espacios y cuantitativos de ciudad, aunque mencionan los avances de abordaje de investigación e información cualitativa desde este equipo de trabajo.

En el plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, Decreto 555 de 2021, se encuentra la perspectiva más amplia a los dos anteriores marcos de Política Pública mencionados desde la perspectiva de un mejor espacio público para las mujeres. Establece como un principio rector el enfoque de género en el ordenamiento territorial desde la perspectiva del Derecho a la ciudad para las mujeres y niñas. De hecho, es el único que plantea la diferencia del habitar para las mujeres en lo rural “La materialización de este principio se logra consolidando un urbanismo con perspectiva de género en el espacio urbano y rural que permita a las mujeres en sus diversidades habitar el territorio de manera justa, equitativa y solidaria.” Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, 2021. P 29.

Igualmente, señala que este derecho a la ciudad debe guiarse por un proceso de cambio cultural, lo que refuerza la necesidad de tener información de percepción de la ciudad desde las mujeres para comprender adecuadamente los retos y orientar con información las acciones que esto implica “El derecho a la ciudad para las mujeres, a través de una transformación cultural que revierta las situaciones de inequidad social de género en todos los ámbitos de la vida, promoviendo una ciudad justa, equitativa, solidaria y participativa, necesaria para garantizar una vida plena, segura y digna para las mujeres en sus diversidades.” Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, 2021. P 30.

En un segundo campo de análisis para las conclusiones vamos a referirnos a la construcción de un sistema de información para la toma de decisiones en la ciudad de Bogotá. Si bien ya mencionamos que los sistemas de información del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá y del Observatorio de Espacio Público no contienen información cuantitativa ni cualitativa de análisis sobre el espacio público con enfoque de mujeres es importante mencionar otros aspectos relevantes dado que el sistema de información es parte estructural de la propuesta.

Lo primero que se debe señalar es que Bogotá no cuenta con un sistema de información o una batería de indicadores de Espacio Público enfocado a la experiencia de las mujeres en la ciudad. Aunque existen datos en diferentes estudios como Bogotá cómo vamos, la Encuesta de cultura ciudadana u otros que puedan relacionar para señalar la no relevancia del sistema aquí presentado se puede desvirtuar en dos sentidos; esta información corresponde a datos individuales dentro de un marco más amplio, en donde se agrega un análisis por género, pero no tienen la intención ni son suficiente para un análisis integral de la experiencia de las mujeres en el espacio público, y segundo no tienen un seguimiento estricto en los indicadores y pueden variar los datos presentados, que en ambos casos aquí mencionados son cualitativos realizados por encuesta, rompiendo un seguimiento que permita el análisis de su desarrollo en el mediano y largo plazo.

De la anterior conclusión se derivan dos más; la necesidad de iniciar la consolidación de este sistema de información y la necesidad de que sea sostenido, pero progresivo. Al señalar que no existen datos suficientes puede caerse en la necesidad de preguntar ¿cuántos son suficientes? Por ello lo que se recomienda es establecer una batería inicial pero con una estructura organizada, como la aquí propuesta, con indicadores realizables en el corto plazo, pero que permita en versiones futuras ir incluyendo nuevos indicadores que permitan tener un sistema más robusto, lo que implica que su implementación es progresiva, de acuerdo a las condiciones de información y operación lo permitan.

Sin embargo, es importante señalar que la progresividad de la implementación de este sistema debe implicar el menor cambio posible de indicadores, dado que a diferencia de otros estudios este intenta poder tener análisis para el corto, mediano y largo plazo en la toma de decisiones de gestión pública para mejorar las condiciones del Espacio Público para las mujeres.

Este recorrido nos permite no solo establecer la pertinencia del tema desarrollado, además nos permite abordar su relevancia. Los sistemas de información y monitoreo son cada vez herramientas más útiles para la generación de conocimiento que oriente las decisiones de gestión pública, la comprensión de fenómenos sociales y la transparencia y consulta de información abierta y el control social y político.

La construcción de un sistema de información genera y organiza la información para acercarse a las características de un fenómeno social, en este caso el espacio público para las mujeres, en tres aspectos: infraestructura, aspectos sociales y culturales

y la gestión pública. De allí las decisiones de gestión pública tienen un soporte que potencia la posibilidad de resultados que mejoren la situación deseada.

En el mismo sentido este sistema de información y monitoreo permite a todos los actores conocer la información sobre los esfuerzos orientados a un tema particular, así como sus resultados. Fortaleciendo la transparencia y el control social o político sobre las inversiones y acciones públicas.

“En virtud de lo anterior, podemos decir que los sistemas de información otorgan un soporte fundamental a dichas relaciones (Estado y sociedad), ya sea para el acceso a información, la transparencia de la misma, la rendición de cuentas, el control y seguimiento de acuerdos o compromisos asumidos, entre otros; y se contribuye, así, a la generación de una cultura organizacional y social que construyan una legitimidad basada en los resultados conseguidos y la meritocracia subyacente a estos, con las evidencias e información que lo sustentan” Bobadilla. 2012. P. 154.

De este modo establecemos la pertinencia de una mirada y gestión del espacio público desde el enfoque del derecho a la ciudad para las mujeres y la relevancia de la construcción de un sistema de información para la toma de decisiones en la ciudad de Bogotá, orientado al análisis, monitoreo y generación de valor público.

BIBLIOGRAFÍA

- Arroyo, Julio. *El espacio público: entre afirmaciones y desplazamientos*. (2020). Editorial Universidad Nacional del Litoral. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/248310/1/Espacio-Publico.pdf>
- Baylina, Mireia. *Metodología cualitativa y estudios de geografía y género*. (1997). Universitat Autònoma de Barcelona. Departament de Geografia. Recuperado a partir de <https://core.ac.uk/download/pdf/13270523.pdf>
- Bobadilla Díaz, P. A. (2012). La importancia de integrar en la gestión pública. Sistemas de monitorización y evaluación. *Polítai*, 3(5), 145-155. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/politai/article/view/14132>
- Bogotá Cómo Vamos. Informe de Calidad de Vida en Bogotá 2022. <https://bogotacomovamos.org/informe-de-calidad-de-vida-2022/>
- Borja, Muxí. (2000). *El espacio público, ciudad y ciudadanía*. Diputación de Barcelona. España. Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, 2005.
- Collins y Bilge. (2018). *Interseccionalidad*. Ediciones Morata. España.
- Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
- Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Reporte Técnico de Indicadores de Espacio Público 2002. observatorio.dadep.gov.co/sites/default/files/2022/reporte_tecnico_de_indicadores_de_espacio_publico_2022_final_03052023.pdf
- Departamento Nacional de Planeación. Guía para la construcción y análisis de indicadores (2018). https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_para_elaborar_Indicadores.pdf

- Falú, A. M. (2014). El derecho de las mujeres a la ciudad. Espacios públicos sin discriminaciones y violencias. *Vivienda Y Ciudad*, (1), 10–28. Recuperado a partir de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ReViyCi/article/view/9538>
- García, María (2008). ¿Espacios asexuados o masculinidades y feminidades espaciales?: hacia una geografía del género. SEMATA, Ciencias Sociales e Humanidades, ISSN 1137-9669, 2008, vol. 20: 25-51.
- Jiménez, María (2022). Políticas de igualdad de género e interseccionalidad: estrategias y claves de articulación. *Convergencia* vol.29 Toluca 2022 Epub 19-Sep-2022 <https://doi.org/10.29101/crcs.v29i0.17792>.
- Kern, Leslie. Ciudad Feminista (2020). Ediciones Godot. Observatorio de Espacio Público. (2022). *Boletín No. 10 - Espacio Público con Enfoque de Género*. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. <https://observatorio.dadep.gov.co/publicaciones/boletin-no-10-espacio-publico-con-enfoque-de-genero>
- ONU-HÁBITAT. (2016). Agenda del derecho a la ciudad. https://www.right2city.org/wp-content/uploads/2019/09/A6.1_Agenda-del-derecho-a-la-ciudad.pdf
- ONU-HÁBITAT. (2021). La Nueva Agenda Urbana ilustrada. <https://onuhabitat.org.mx/index.php/la-nueva-agenda-urbana-en-espanol>
- Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI”
- Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el D. C Decreto 166 de 2010
- Política Pública de Espacio Público Bogotá, D.C. 2019-2038
- Román Marta, Velásquez Isabela. (2008). *Guía de urbanismo con perspectiva de género*. Instituto de la mujer de la región de Murcia. <https://igualdadyviolenciadegenero.carm.es/documentos/202699/216982/Gu%C3%ADa+de+urbanismo+con+perspectiva+de+g%C3%A9nero/85c4d289-d4c1-4eee-8612-991462987555>
- Secretaría Distrital de Cultura de Bogotá. Encuesta calidad de vida 2021-2022. <https://culturaciudadana.gov.co/observatorio/publicaciones/mediciones/encuesta-calidad-de-vida-2021-2022>
- Viviescas M., Fernando (1997) “La institución de la Ciudad por el Espacio Público”. En Revista. ESCALA, No.176, Bogotá, Colombia.

